

Secretaria. Corozal marzo 9 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada dela parte demandante mediante escrito solicita requerimiento al pagador de la secretaria de educación departamental para que cumpla con la medida cautelar ordenada en este proceso.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPALCOROZAL – SUCRE

Corozal, marzo nueve (09) del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto: REQUERIMIENTO A TESORERO

PAGADOR.Rad. 2017-00-149-00.

DEMANDANTE: YENIS MERCADO

DEMANDADO DANIEL GUTIERREZ MERCADO

La apoderada de la parte demandante solicita que se requiera al empleador del demandado para que cumpla la medida cautelar decretada en su contra, puesto que a la fecha no se ha recibido noticia alguna sobre este asunto.

En el respectivo oficio se le debe advertir al destinatario de esta orden que la inobservancia de la misma le traerá como consecuencia la imposición de multa sucesiva de 2 a 5 smlmv. Sin perjuicios de la imposición de otras sanciones y la obligación de responder por los valores dejados de percibir por el despacho. Lo que compromete inclusive a la entidad de la que hace parte el empleado

encargado de las retenciones de salarios u otros bienes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: Por secretaría líbrese el oficio correspondiente al destinatario de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA